

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(CGS-evi) AREASVII

ESTABLECE AREAS DE MANEJO¹ Y
EXPLOTACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA VIII REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, **2 DIC. 1997**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

D.S. N° 729

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 545 de 18 de noviembre de 1997; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio N° 38 de 26 de junio de 1996; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. N° 12210/1262 SSP, de 14 de mayo de 1997; N° 12210/2271 SSP de 7 de agosto de 1997 y N° 12210/1759 SSP de 25 de junio de 1997; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficios SHOA Ordinario N° 13000/1112, de fecha 24 de octubre de 1997; la Ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y el consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, aprueban el establecimiento de 29 áreas de manejo en los sectores denominados Pueblo Norte (Sectores A, B y C), Coliumo, Lenga, Sur Roca Blanca, Lota, Punta Lavapie, Punta Raimenco, Bajo Rumena, Punta Los Piures, Sur Caleta Quidico, Sur Río Paicavi, Punta Fraile, Punta Pichicui, Roca Fraile, Los Piures, Boca Sur, Candelaria-Canteras, Chome, Cocholgue, Dichato, Lebu, Perone, Puerto Sur, Rumena, San Vicente, Puerto Yana, Ensenada El Granero.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

SP

T.R. 06.01.98

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA - ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

- 8 ENE 1998

TERMINO DE TRAMITACION

"TRIBUNO OFICIAL"
35964 14 ENERO 98

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
OFICIAL DE PARTES
CHILE

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécense las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los Sectores de la VIII Región que a continuación se indican:

- 1) En el Sector denominado Pueblo Norte, 3 áreas inscritas en las figuras irregulares. El sector A y B, entre la línea de la costa y sus vértices y el sector C definido por sus coordenadas, todas las cuales son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 59' 57,40"	73° 31' 06,88"
B	37° 00' 07,30"	73° 30' 39,70"
C	36° 59' 28,69"	73° 30' 39,70"
D	36° 59' 28,69"	73° 31' 06,00"

SECTOR B

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 58' 52,20"	73° 31' 34,00"
B	36° 58' 30,80"	73° 30' 48,50"
C	36° 58' 03,60"	73° 30' 53,40"
D	36° 57' 54,80"	73° 31' 40,30"
E	36° 58' 24,80"	73° 32' 07,80"
F	36° 59' 16,00"	73° 32' 21,60"
G	36° 59' 16,00"	73° 32' 06,60"

SECTOR C

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 57' 35,70"	73° 31' 52,50"
B	36° 55' 55,60"	73° 33' 07,50"
C	36° 56' 13,00"	73° 33' 51,40"
D	36° 58' 11,21"	73° 32' 17,90"

- 2) En el Sector denominado Coliumo, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SECTOR A

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6° ED. 1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 32' 27,00"	72° 56' 51,00"
B	36° 32' 12,00"	72° 57' 17,30"

- 3) En el Sector denominado Lengua, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

SECTOR A

(CARTA SHOA 611; ESC. 1:50.000; 6° ED. 1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 44' 39,90"	73° 11' 06,24"
B	36° 44' 29,10"	73° 10' 54,00"
C	36° 44' 08,78"	73° 11' 21,00"
D	36° 44' 27,31"	73° 11' 42,00"
E	36° 44' 43,90"	73° 11' 19,50"

- 4) En el Sector denominado Llico, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. Y.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

SECTOR SUR ROCA BLANCA

(CARTA SHOA 604; ESC. 1:80.000; 3° ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 15' 00,00"	73° 39' 36,30"
B	37° 15' 00,00"	73° 40' 21,00"
C	37° 15' 48,20"	73° 40' 21,00"
D	37° 15' 35,10"	73° 39' 43,55"

REFRENDACION REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC. DTO.
--

- 5) En el Sector denominado Lota, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 05' 10,20"	73° 10' 03,93"
B	37° 05' 06,02"	73° 10' 30,16"
C	37° 05' 54,00"	73° 10' 20,98"
D	37° 05' 57,90"	73° 10' 00,00"
E	37° 05' 41,00"	73° 09' 49,83"

- 6) En el Sector denominado Punta Lavapie, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR PUNTA LAVAPIE

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 08' 57,60"	73° 34' 42,00"
B	37° 08' 37,70"	73° 34' 26,50"
C	37° 08' 27,20"	73° 35' 17,00"
D	37° 08' 57,60"	73° 35' 06,90"

- 7) En el Sector denominado Punta Raimenco, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR PUNTA RAIMENCO

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 09' 33,90"	73° 36' 03,00"
B	37° 09' 39,70"	73° 36' 42,50"
C	37° 10' 09,20"	73° 36' 51,40"
D	37° 10' 09,20"	73° 36' 36,30"

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	

8) En el Sector denominado Bajo Rumena, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR BAJO RUMENA

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 10' 07,80"	73° 38' 15,20"
B	37° 10' 16,40"	73° 38' 21,50"
C	37° 10' 23,50"	73° 38' 15,20"
D	37° 10' 16,40"	73° 38' 01,90"

9) En el Sector denominado Punta Los Piures, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR PUNTA LOS PIURES

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 11' 28,60"	73° 38' 20,80"
B	37° 11' 21,70"	73° 38' 29,80"
C	37° 11' 42,12"	73° 39' 02,90"
D	37° 12' 06,80"	73° 39' 09,47"
E	37° 11' 59,20"	73° 38' 33,40"

10) En el Sector denominado Quidico, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR SUR CALETA QUIDICO

(CARTAS IGM N° 3800-7315 Y N° 3815-7315; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1969 Y 1ª ED. 1970 RESPECTIVAMENTE)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	38° 14' 29,10"	73° 29' 00,00"
B	38° 13' 55,10"	73° 29' 45,50"
C	38° 15' 50,00"	73° 31' 40,00"
D	38° 18' 44,40"	73° 31' 30,00"
E	38° 18' 44,40"	73° 29' 50,00"

- 11) En el Sector denominado Sur Río Paicavi, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR SUR RIO PAICAVI

(CARTAS IGM N° 3745-7315 Y N° 3800-7315; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1970 Y 1ª ED. 1969 RESPECTIVAMENTE)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 58' 20,00"	73° 29' 10,00"
B	37° 58' 25,00"	73° 30' 00,00"
C	38° 07' 15,00"	73° 27' 14,80"
D	38° 07' 15,00"	73° 27' 00,00"

- 12) En el Sector denominado Tubul, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR PUNTA FRAILE

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 12' 21,70"	73° 29' 00,00"
B	37° 12' 00,00"	73° 29' 00,00"
C	37° 12' 00,00"	73° 29' 30,00"
D	37° 12' 16,70"	73° 29' 30,00"

- 13) En el Sector denominado Punta Pichicui, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR PUNTA PICHICUI

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 12' 24,50"	73° 27' 02,00"
B	37° 12' 00,00"	73° 27' 02,00"
C	37° 12' 00,00"	73° 28' 00,00"
D	37° 12' 23,48"	73° 28' 00,00"

- 14) En el Sector denominado Roca Fraile, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

SECTOR ROCA FRAILE

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 11' 30,00"	73° 27' 32,10"
B	37° 11' 35,70"	73° 27' 32,10"
C	37° 11' 35,70"	73° 27' 20,00"
D	37° 11' 30,00"	73° 27' 20,00"

- 15) En el Sector denominado Los Piures, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 13' 00,00"	73° 39' 00,00"
B	37° 13' 00,00"	73° 39' 21,08"
C	37° 14' 57,39"	73° 40' 24,50"
D	37° 14' 57,39"	73° 39' 36,50"

- 16) En el Sector denominado Boca sur, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 46' 58,20"	73° 11' 24,00"
B	36° 47' 06,00"	73° 11' 30,00"
C	36° 48' 00,00"	73° 10' 57,00"
D	36° 48' 00,00"	73° 10' 37,40"

- 17) En el Sector denominado Candelaria-Canteras, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 37' 33,00"	73° 05' 18,00"
B	36° 37' 33,00"	73° 04' 44,20"
C	36° 36' 50,50"	73° 05' 29,30"
D	36° 37' 00,00"	73° 05' 41,87"

- 18) En el Sector denominado Chome, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 45' 58,60"	73° 12' 24,00"
B	36° 45' 58,60"	73° 12' 55,00"
C	36° 46' 49,50"	73° 13' 18,00"
D	36° 46' 55,13"	73° 12' 45,90"

- 19) En el Sector denominado Cocholgue, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 33' 28,10"	72° 58' 52,00"
B	36° 33' 24,00"	72° 59' 00,00"
C	36° 34' 24,00"	73° 00' 06,00"
D	36° 34' 28,65"	72° 59' 58,30"

- 20) En el Sector denominado Dichato, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTAS IGM N° 3615-7245 Y N° 3630-7245; ESC. 1:50.000; 1ª ED.1965)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 28' 34,95"	72° 54' 51,54"
B	36° 29' 37,72"	72° 54' 40,26"
C	36° 30' 00,00"	72° 55' 00,00"
D	36° 31' 01,62"	72° 55' 48,52"

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. I.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

- 21) En el Sector denominado Lebu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 607; ESC. 1:15.000; 4ª ED.1943)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 37' 08,40"	73° 40' 28,90"
B	37° 36' 45,12"	73° 40' 20,00"
C	37° 36' 45,12"	73° 40' 49,50"
D	37° 37' 42,00"	73° 41' 20,00"
E	37° 37' 48,00"	73° 40' 58,20"

- 22) En el Sector denominado Perone, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	36° 45' 08,10"	73° 11' 44,20"
B	36° 45' 36,00"	73° 12' 07,60"
C	36° 45' 29,20"	73° 11' 55,30"
D	36° 45' 29,20"	73° 11' 40,60"
E	36° 45' 26,00"	73° 11' 36,00"
F	36° 45' 17,80"	73° 11' 49,10"

- 23) En el Sector denominado Puerto Sur, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED.1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 03' 54,80"	73° 32' 00,00"
B	37° 04' 24,80"	73° 33' 00,00"
C	37° 04' 44,90"	73° 33' 00,00"
D	37° 04' 34,50"	73° 29' 29,20"
E	37° 03' 54,80"	73° 29' 29,20"
F	37° 03' 42,80"	73° 30' 49,80"

- 24) En el Sector denominado Rumena, un área inscrita en la figura irregular, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

(CARTA SHOA N° 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED.1956)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	37° 10' 30,00"	73° 36' 46,30"
B	37° 10' 17,00"	73° 37' 03,00"
C	37° 11' 00,00"	73° 37' 54,20"
D	37° 11' 13,00"	73° 37' 41,50"

25) En el Sector denominado San Vicente, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

VERTICE	LATTUD S.	LONGITUD W.
A	36° 41' 51,89"	73° 08' 56,37"
B	36° 41' 45,56"	73° 09' 03,42"
C	36° 41' 44,00"	73° 09' 18,00"
D	36° 42' 25,80"	73° 09' 49,70"
E	36° 43' 06,00"	73° 09' 06,00"
F	36° 43' 02,10"	73° 09' 03,00"

26) En el Sector denominado Puerto Yana, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 607; ESC. 1:15.000; 4ª ED. 1943)

VERTICE	LATTUD S.	LONGITUD W.
A	37° 21' 59,36"	73° 40' 45,13"
B	37° 21' 59,36"	73° 40' 49,48"
C	37° 23' 30,65"	73° 40' 49,48"
D	37° 23' 30,65"	73° 39' 53,27"
E	37° 22' 57,00"	73° 39' 40,00"
F	37° 22' 43,44"	73° 39' 40,00"

27) En el Sector denominado Ensenada El Granero, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son la siguientes:

(CARTA SHOA N° 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

VERTICE	LATTUD S.	LONGITUD W.
A	36° 44' 43,90"	73° 11' 19,50"
B	36° 44' 38,86"	73° 11' 25,36"
C	36° 44' 51,70"	73° 11' 35,23"
D	36° 44' 58,37"	73° 11' 19,93"
E	36° 45' 04,87"	73° 11' 37,85"
F	36° 45' 04,87"	73° 11' 44,09"
G	36° 45' 07,96"	73° 11' 44,09"

Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 4°.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE


EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República

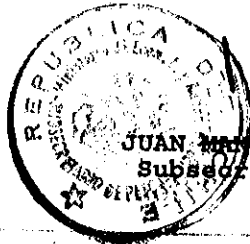


ALVARO GARCIA HURTADO
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,




JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ
Subsecretario de Pesca